

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Delegatura para la Propiedad Industrial

Ciudad

Referencia: Contestación a Requerimiento – Expediente N.º SD2025/0033095

Cordial saludo,

En mi calidad de apoderado judicial de la señora **Raquel Dajles Jaramillo**, y en atención al requerimiento formulado mediante Oficio No. 8650 de fecha 3 de junio de 2025, me permito dar respuesta formal en los siguientes términos:

1. Exclusión de expresiones descriptivas y calificativas de colores

De manera expresa, esta parte manifiesta su voluntad de **excluir todas las expresiones descriptivas, calificativas o redundantes** contenidas en la casilla de reivindicación de colores, incluyendo, pero sin limitarse a, las siguientes:

“Blanco puro”; “Blanco muy suave”; “Rosa pálido (muy cercano a tonos pastel de Pantone”; “Casi blanco”; “Rosa claro”; así como el texto: “En la imagen del logo ‘R Rachel’, el color predominante es el blanco puro (#ffffff), que cubre el 95.01 % de la superficie total, lo cual indica que el fondo es completamente blanco. Los demás colores presentes son variaciones muy suaves de tonos rosados y blancos, entre ellos el #fefefe (0.19 %), #f0d5d0 (0.08 %), #fefdfd (0.08 %) y #f0d0c9 (0.07 %), los cuales se encuentran principalmente en el diseño tipográfico y decorativo del logo. Estos tonos suaves y elegantes refuerzan una estética delicada y femenina en el conjunto visual.”

Se reconoce que dichas expresiones no corresponden al uso permitido para esta casilla según lo establecido en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

2. Exclusión de referencias internacionales múltiples

Asimismo, esta parte **excluye expresamente las referencias: “PANTONE 7605 C” y “PANTONE 7604 C”**, con el fin de evitar la coexistencia de distintos sistemas de codificación. En consecuencia, la reivindicación de colores se mantiene exclusivamente mediante **la referencia internacional HEX**, como ya ha sido reportado en la solicitud, con lo cual se da cumplimiento a la Resolución No. 122 del 7 de enero de 2025.

Solicito a esta honorable entidad tener por atendido el presente requerimiento, así como continuar con el trámite administrativo de la solicitud de registro de la marca referida, manifestando expresamente que mi poderdante **renuncia a los términos** con el fin de facilitar una resolución más ágil del proceso.

Cordialmente,

Nelson Vásquez Vélez

Abogado – Apoderado Judicial

C.C. No. 1.107.516.894

T.P. No. 349.312 C.S.J.